



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

**CONTRATO N.º 17/2024**

**“Adquisición de Tinta y Tóner”**

Entre el **GABINETE CIVIL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**, domiciliado en las calles El Paraguayo Independiente y Ayolas de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el señor **César Daniel Ibarrola Cano**, Ministro-Director General de Administración y Finanzas, con Cédula de Identidad N.º 811.508, denominado en adelante LA CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **ITCS S.A.** con RUC N.º 80046953-4, representada legalmente por el señor **Renato Pontiggia** con Cédula de Identidad N.º 3.629.060, domiciliada en las calles Marcelino Noutz N.º 861 casi Sargento Gauto, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, denominada en adelante EL PROVEEDOR, identificadas en conjunto como “LAS PARTES” e, individualmente, “PARTE”, acuerdan celebrar el presente **CONTRATO** de “Adquisición de Tinta y Tóner”, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO.**

“ADQUISICIÓN DE TINTA Y TÓNER”.

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos que forman parte integral del Contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- a) Contrato y sus adendas o modificaciones;
- b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- c) Los datos cargados en el SICP;
- d) La oferta del proveedor;
- e) La Resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

**3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.**

Los documentos adicionales del contrato: **NO APLICA.**

**4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

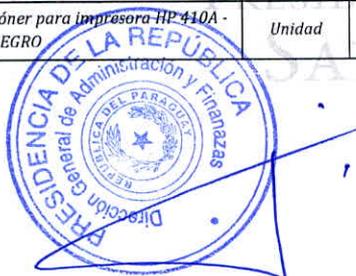
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con ID N.º 443.901.

**5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.**

El Contrato es el resultado de la contratación por Licitación Pública Nacional N.º 04/2024, convocado por el Gabinete Civil – Presidencia de la República. La adjudicación fue realizada según Acto Administrativo N.º 1476/2024, rectificada parcialmente por la resolución N.º 1521/2024.

**6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.**

LOTE N.º 1 – Insumos Para Impresoras HP									
N.º	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Marca	Procedencia	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido) Cantidad Máxima
1	Tóner para impresora HP 78 A - NEGRO	Unidad	HP	China - Japón	6	12	Unidad	793.000	9.516.000
2	Tóner para impresora HP 80 A - NEGRO	Unidad	HP	Japón - EEUU	1	3	Unidad	1.023.000	3.069.000
3	Tóner para impresora HP 85 A - NEGRO	Unidad	HP	China - Japón	8	15	Unidad	751.000	11.265.000
4	Tóner para impresora HP 35 A - NEGRO	Unidad	HP	Japón	3	5	Unidad	739.000	3.695.000
5	Tóner para impresora HP 410A - NEGRO	Unidad	HP	Japón	7	14	Unidad	939.000	13.146.000



2023-2028

**Renato Pontiggia**  
Director  
ITCS S.A.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

**CONTRATO N.º 17/2024**

**“Adquisición de Tinta y Tóner”**

6	Tóner para impresora HP 410A - YELLOW	Unidad	HP	Japón	4	8	Unidad	1.208.000	9.664.000
7	Tóner para impresora HP 410A - CYAN	Unidad	HP	Japón	4	8	Unidad	1.208.000	9.664.000
8	Tóner para impresora HP 410A - MAGENTA	Unidad	HP	Japón	4	8	Unidad	1.208.000	9.664.000
9	Tóner para impresora HP 126A - NEGRO	Unidad	HP	Japón	4	8	Unidad	513.000	4.104.000
10	Tóner para impresora HP 126A - YELLOW	Unidad	HP	Japón	4	8	Unidad	568.000	4.544.000
11	Tóner para impresora HP 126A - CYAN	Unidad	HP	Japón	4	8	Unidad	628.000	5.024.000
12	Tóner para impresora HP 126A - MAGENTA	Unidad	HP	Japón	4	8	Unidad	628.000	5.024.000
13	Tóner para impresora HP 204A - NEGRO	Unidad	HP	Japón	7	13	Unidad	516.000	6.708.000
14	Tóner para impresora HP 204A - YELLOW	Unidad	HP	Japón	4	8	Unidad	568.000	4.544.000
15	Tóner para impresora HP 204A - CYAN	Unidad	HP	Japón	4	8	Unidad	568.000	4.544.000
16	Tóner para impresora HP 204A - MAGENTA	Unidad	HP	Japón	4	8	Unidad	568.000	4.544.000
								<b>Precio Total:</b>	<b>108.719.000</b>

El monto mínimo del presente Contrato asciende a la suma de **guaraníes cincuenta y cuatro millones ochocientos cincuenta y un mil (Gs. 54.851.000)** correspondiente a una cantidad mínima de **setenta y dos (72)**, y un monto máximo de **guaraníes ciento ocho millones setecientos diecinueve mil (Gs. 108.719.000)** correspondiente a una cantidad máxima de **ciento cuarenta y dos (142)**.

EL PROVEEDOR se compromete a proveer los bienes a La Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La contratante se compromete a pagar a EL PROVEEDOR como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

**7. VIGENCIA DEL CONTRATO.**

Este contrato tendrá de vigencia desde la firma hasta el 31 de Diciembre de 2025.

**8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.**

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

**9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

La administración del Contrato estará a cargo del **Lic. Gastón Sabadini**, Jefe del Departamento de Suministros de la Dirección de Servicios Generales del Gabinete Civil de la Presidencia de la República.

**10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

La Garantía para el Fiel Cumplimiento del Contrato se registrará por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del Contrato. La Garantía de Fiel Cumplimiento debe ser equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del Contrato.



SANTIAGO PEÑA

2023-2028

**Renato Pontiggia**  
Director  
ITCS S.A.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

**CONTRATO N.º 17/2024**

**"Adquisición de Tinta y Tóner"**

**11. MULTAS.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente Contrato, serán aplicadas conforme con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de Contratos de conformidad al Artículo 122, del Decreto N.º 2264/2024, por la cual se reglamenta la Ley N.º 7021/2022, "De Suministro y Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del Contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el Artículo 144, de la Ley N.º 7021/2022.

**12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR EL CONTRATO**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas la Ley N.º 7021/2022, y en las Condiciones Contractuales del Pliego de Bases y Condiciones (PBC), establecido por esta Convocante para el presente llamado.

**13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos, se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

**14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del Contrato.

**15. IDIOMA DEL CONTRATO**

El Contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al mismo, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del Contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del Contrato.

EL PROVEEDOR correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente Contrato.

**16. SUSCRIPCIÓN**

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay el día 13 del mes de septiembre del 2024.

~~Renato Pontiggia  
Director  
ITCS S.A.~~

Renato Pontiggia  
Representante Legal  
Empresa: ITCS S.A.



César Daniel Ibarrola Cano, Ministro - Director General  
Dirección General de Administración y Finanzas  
Presidencia de la República

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA  
SANTIAGO PEÑA